



Municipalidad Provincial Hualgayoc - Bambamarca

ALCALDIA

"Año de la Universalización de la Salud"

Municipalidad Provincial de
Hualgayoc - Bca
MAD
EXPEDIENTE
N° 979758



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUALGAYOC
Secretaría General
17 DIC 2020
Reg: — Folios: 14
Hora: 11:13 Firma: *[Firma]*

MEMORÁNDUM N°652-2020-MPH-B/A

A LA : **Dra. EVELING NORIEGA TRUJILLO**
Secretaria General

ASUNTO : INFORMAR SOBRE ACCION DE CONTROL

REFERENCIA : a) Expediente MAD N°979099
b) Oficio N°126-2020-MPH/OCI
c) Informe de Control Concurrente N°020-2020-OCI/0374-SCC
d) Decreto de Urgencia N°114-2020
e) Resolución de Contraloría N°100-2020-CG
f) Resolución de Contraloría N°115-2019-CG
g) Directiva N°002-2019-CG/NORM
h) Ordenanza Municipal N°012-2015
i) Resolución de Alcaldía N°012-2019-MPH-B
j) Ley N°27972

FECHA : Bambamarca, 14 de Diciembre del 2020



Remito adjunto a la presente en Trece (13) folios el Expediente MAD N°979099 con el Oficio N°126-2020-MPH/OCI del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, mediante el cual da cuenta del Informe de Control Concurrente N°020-2020-MPH-OCI/0374-SCC sobre la suscripción del contrato para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del C.P. El Tambo, Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc-Cajamarca" materia de la Adjudicación Simplificada N°054-2020-MPH-BCA/CS-1, en la que no encontraron situaciones adversas; para que conforme a vuestras competencias disponga su publicación en el Portal de Transparencia de la entidad, así como hacer de conocimiento del Pleno del Concejo Municipal en próxima sesión.

Atentamente.

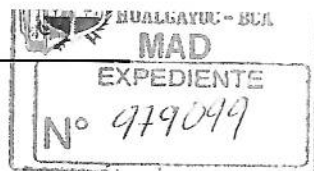
C.c.:
GM
File Personal
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA
[Firma]
Abog. Marco Antonio Aguilar Vázquez
ALCALDE PROVINCIAL



ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



OFICIO N° 126-2020-MPH/OCI

Bambamarca, 14 de diciembre de 2020.

Señor:

Marco Antonio AGUILAR VÁSQUEZ

ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

Cajamarca/Hualgayoc/Bambamarca

- ASUNTO** : Comunicación de Informe de Control Concurrente n.° 020-2020-OCI/0374-SCC.
- REF.** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República" de 23 de julio de 2002 y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019; y, Resolución de Contraloría n.° 100-2020-CG, de 28 de marzo de 2020.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Hito de Control n.° 2: Suscripción de Contrato", no se han advertido situaciones adversas que afecten o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada n.° 054-2020-MPH-BCA/CS-1, convocada para la ejecución de la obra: "Mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado del C.P. El Tambo, distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc - Cajamarca".

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



C.P.C. JUSTO PABLO ZARATE CRUZ
Jefe (e) del Organismo de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca



//JGCG
Cc.
Archivo

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA**

**INFORME DE CONTROL CONCURRENTENTE
N° 020-2020-OCI/0374-SCC**

**CONTROL CONCURRENTENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA, HUALGAYOC, CAJAMARCA**

**“ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL PROCEDIMIENTO
DE SELECCIÓN; Y, SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO PARA LA
EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL C.P. EL
TAMBO, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE
HUALGAYOC - CAJAMARCA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 4 DE DICIEMBRE AL 11 DE DICIEMBRE DE 2020**

TOMO I DE I

BAMBAMARCA, 14 DE DICIEMBRE DE 2020

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE N° 020-2020-OCI/0374-SCC

“ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN; Y, SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL C.P. EL TAMBO, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC - CAJAMARCA”

HITO DE CONTROL N° 2 – SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIÓN ADVERSA	8
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	8
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	8
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	8
IX. CONCLUSIÓN	8
X. RECOMENDACIÓN	8
APÉNDICES	10





INFORME DE CONTROL CONCURRENTE N° 020-2020-OCI/0374-SCC

“ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN; Y, SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL C.P. EL TAMBO, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC - CAJAMARCA”

HITO DE CONTROL N° 2 – SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO

ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) mediante Oficio n.° 090-2020-MPH/OCI de 9 de noviembre de 2020 respectivamente, registrados en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0374-2020-020, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatoria.

II. OBJETIVOS

El presente servicio de control concurrente se realizó teniendo en cuenta los siguientes objetivos:

2.1 Objetivo general

Determinar si la evaluación, calificación de ofertas, otorgamiento de la Buena Pro; y, la suscripción del contrato, derivado de la Adjudicación Simplificada n.° 054-2020-MPH-BCA/CS-1 convocada para la ejecución de la obra: “Mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado del C.P. El Tambo, distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc - Cajamarca”, a cargo de la Entidad, se vienen desarrollando conforme a la normativa aplicable.

2.2 Objetivo específico

Establecer si la suscripción del contrato derivado del procedimiento de selección, se ha perfeccionado en estricto cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se efectuó a las “Actividades comprendidas en el procedimiento de selección; y, suscripción de contrato para la ejecución de la obra: Mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado del C.P. El Tambo, distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc - Cajamarca”, e incluye el detalle de la evaluación de su último hito de control (Hito n.° 2): “Suscripción de contrato”, y que ha sido ejecutado del 4 de diciembre al 11 de diciembre de 2020, en la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, en adelante la “Entidad”, provincia de Hualgayoc, departamento de Cajamarca.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE

Las actividades que forman parte del Hito de Control n.° 2 del presente servicio de control concurrente, son las detalladas en el Cuadro n.° 1; y, están relacionadas a las “Actividades comprendidas en el procedimiento de selección; y, suscripción de contrato para la ejecución de la





obra: Mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado del C.P. El Tambo, distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc - Cajamarca".

Cuadro n.º 1
Actividades del Hito de Control n.º 2

Denominación del Hito	Actividades de mayor impacto
Hito de Control n.º 2: Suscripción de Contrato	Actividad 1: Requisitos para suscripción de contrato.
	Actividad 2: Plazo para suscripción de contrato.
	Actividad 3: Contenido del Contrato.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

Al respecto, de la revisión efectuada al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, se observa que la Buena Pro del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada n.º 054-2020-MPH-BCA/CS-1 fue consentida el 18 de noviembre de 2020 (Imagen n.º 1).

Imagen n.º 1
Consentimiento de la Buena Pro

SE@CE Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado OSCE

AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD Miércoles, 9 de Diciembre del 2020 11:54:13

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA

Nombre de la convocatoria: AS-DU114-2020-SM-54-2020-MPH-BCA/CS-1

Objeto de contratación: Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C.P. EL TAMBO, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC - CAJAMARCA

Nro.	Situación	Fecha y hora de publicación	Acciones
1	Publicación de convocatoria	26/10/2020 21:41:00	Publicación de convocatoria
2	Adjudicado	11/11/2020 19:12:27	Adjudicado
3	Consentir buena pro manual	18/11/2020 00:51:33	Consentir buena pro manual

En tal sentido, con la finalidad de comprender el desarrollo las actividades de mayor impacto, relacionadas con el presente ítem, a continuación, se realiza el detalle de cada una de ellas:

a) Requisitos para suscripción de contrato.

El numeral 2.3. *Requisitos para Perfeccionar el Contrato*, del Capítulo II, Sección Específica, de las bases integradas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada n.º 054-2020-MPH-BCA/CS-1 para la contratación de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado del C.P. El Tambo, distrito de Bambamarca, provincia de Hualgayoc

- Cajamarca", señala los documentos que el postor ganador de la buena pro debe presentar para perfeccionar el contrato, siendo éstos los siguientes:

"[...]

- a) **Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Carta Fianza**
- b) **Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. Carta fianza.**
- c) **Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.**
- d) **Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.**
- e) **Copia de la vigencia de poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.**
- f) **Copia de DNI del postor en el caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.**

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refiere los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de interoperabilidad del Estado – PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) **Dirección de correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.**
- h) **Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.**
- i) **Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP.**
- j) **Programa de Ejecución de obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.**
- k) **Calendario de adquisiciones de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.**
- l) **Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.**
- m) **Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).**
- n) **Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios.**
- o) **Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.**
- p) **Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requerimiento de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos que acrediten de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.**
- q) **Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.**
- r) **Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional.**
- s) **Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, cuya acreditación será: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007 o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación**



acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.

- t) Certificación del sistema de gestión antisoborno, cuya acreditación será: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.

[...]"

Los requisitos señalados precedentemente, se encuentran conforme lo preceptuado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF y modificatoria, el mismo que indica lo siguiente:

"Artículo 139. Requisitos para perfeccionar el Contrato

139.1. Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro presenta, además de lo previsto en los documentos del procedimiento de selección, lo siguiente:

- Garantías, salvo casos de excepción.
- Contrato de consorcio, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Los documentos que acrediten el requisito de calificación referidos a la capacidad técnica y profesional en el caso de obras y consultoría de obras.

139.2. Estos requisitos no son exigibles cuando el contratista sea otra Entidad, cualquiera sea el procedimiento de selección, con excepción de las Empresas del Estado.

139.3. Los documentos a los que se refiere el literal e) del numeral 139.1 son subsanables cuando el ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentran prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción."

Finalmente, en cuanto a las garantías presentadas por el postor ganador de la Buena Pro, como requisito para la suscripción del contrato, se comprobó que mediante Carta n.º 006-2020-CSET de 3 de diciembre de 2020 y recepcionada por la entidad el 4 de diciembre de 2020, el Consorcio SAP El Tambo, alcanzó a la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, la Carta Fianza n.º 00023642 emitida por Financiera CREDINKA, equivalente al 10% del valor adjudicado; es decir, S/ 1 024 739,53, cumpliendo así con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, que prescribe:

"Artículo 149. Garantía de fiel cumplimiento

149.1. Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras.

[...]"

b) Plazo para suscripción de contrato.

Mediante Carta n.º 005-2020-CSET de 20 de noviembre de 2020, y recepcionada en la Entidad el 30 de noviembre de 2020, el Consorcio SAP El Tambo (Postor ganador de la Buena Pro del



procedimiento de selección), presentó ante la Entidad la documentación para la suscripción del contrato, la misma que se detalla a continuación:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Carta Fianza.
- Contrato de Consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia de poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para el perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su Representante legal en caso de persona jurídica.
- Dirección de correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Domicilio para efectos de notificación durante la ejecución del contrato.
- Constancia de capacidad libre contratación expedida por el RNP.
- Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios.
- Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional Clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU
- Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el planten profesional clave.
- Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, cuya acreditación será: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007 o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.
- Certificación del sistema de gestión antisoborno, cuya acreditación será: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde





con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.

Posteriormente, con Carta n.º 693-2020-MPH-BCA/GAF-SGL de 2 de diciembre de 2020, el subgerente de Logística de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc Bambamarca, comunica al representante común del Consorcio SAP El Tambo, las observaciones realizadas a la documentación presentada, otorgándole un plazo de dos (2) días hábiles como máximo para la subsanación correspondiente. Siendo que, a través de la Carta n.º 006-2020-CSET recepcionada el 4 de diciembre por la entidad, el representante común del Consorcio SAP El Tambo, alcanza a la Entidad los documentos con los cuales subsana dichas observaciones.

Por otro lado, con Carta n.º 696-2020-MPH-BCA/GAF-SGL, recepcionada el 7 de diciembre de 2020, el subgerente de Logística remite al Asistente Legal en Contrataciones, la subsanación de la documentación para el perfeccionamiento del contrato.

Finalmente, el 7 de diciembre de 2020 la Entidad y el Consorcio SAP El Tambo, suscribieron el Contrato de Ejecución de Obra n.º 014-2020-MPH-BCA-GM/GAF-SGL, correspondiente a la Adjudicación Simplificada n.º 54-2020-MPH-BCA/CS-1, por el importe de S/ 10 247 395,28.

En tal sentido, en cuanto a plazos y procedimientos para el perfeccionamiento del contrato, se ha cumplido con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que menciona:

[...]

Artículo 141. Plazos y procedimientos para el perfeccionamiento del Contrato

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato son los siguientes:

- a) Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

[...]"

A continuación, se describe los procedimientos realizados por la Entidad y por el postor ganador de la Buena Pro (Consorcio SAP El Tambo), para el perfeccionamiento del contrato, conjuntamente con los plazos máximos establecidos en la normativa de contrataciones para cada uno de ellos, en comparación con las fechas en que se realizaron, según detalle siguiente:



Cuadro n.º 2
Detalle de los procedimientos y plazos – Perfeccionamiento del Contrato

Procedimiento	Plazo máximo (Art. 141º del RLCE ¹)	Fecha en que se realizó	Comentario
Consentimiento de la Buena Pro en el SEACE	-	18 de noviembre de 2020 ²	-
Presentación de requisitos para perfeccionar el contrato	30 de noviembre de 2020	30 de noviembre de 2020 ³	El postor ganador de la Buena Pro (Consorcio SAP El Tambo) presentó la documentación para el perfeccionamiento del contrato, dentro del plazo máximo establecido en el RLCE (8 días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro en el SEACE).
Otorgamiento de plazo para subsanación	2 de diciembre de 2020	2 de diciembre de 2020 ⁴	La Entidad al segundo día hábil siguiente de presentados los documentos por parte del Consorcio, le comunicó las observaciones y le otorgó el plazo de 2 días hábiles para la subsanación correspondiente, todo ello conforme lo establecido en el RLCE.
Subsanación de observaciones	4 de diciembre de 2020	4 de diciembre de 2020 ⁵	El Consorcio, al segundo día hábil de notificado, presenta la documentación con la cual subsana las observaciones que la Entidad realizó, conforme el plazo otorgado y dentro de lo establecido en el RLCE.
Suscripción de contrato	9 de diciembre de 2020	7 de diciembre de 2020 ⁶	La Entidad, al día hábil siguiente de subsanadas las observaciones y dentro del plazo establecido en el RLCE, suscribió el contrato respectivo.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo del servicio de Control Concurrente.

c) Contenido del contrato.

De la revisión del Contrato de Ejecución de Obra n.º 014-2020-MPH-BCA-GM/GAF-SGL, suscrito entre la Entidad y el Consorcio SAP El Tambo, se comprobó que éste se ajusta al modelo establecido en las Bases Integradas del procedimiento de selección; el contenido de dicho contrato se detalla a continuación:

[...]

- Clausula Primera: Antecedentes
- Clausula Segunda: Objeto
- Clausula Tercera: Monto contractual
- Clausula Cuarta: Del pago
- Clausula Quinta: Del plazo de la ejecución de prestación
- Clausula Sexta: Partes integrantes del contrato
- Clausula Séptima: Garantías
- Clausula Octava: Ejecución de garantías por falta de renovación
- Clausula Novena: Conformidad de la obra
- Clausula Décima: Declaración jurada del contratista
- Clausula Undécima: Asignación de riesgos del contrato de obra
- Clausula Duodécima: Responsabilidad por vicios ocultos
- Clausula Décima Tercera: Penalidades
- Clausula Décimo Cuarta: Resolución del Contrato.
- Clausula Décimo Quinta: Responsabilidad de las partes

¹ Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.


² Según revisión en el SEACE.

³ Carta n.º 005-2020-CSET.


⁴ Carta n.º 693-MPH-BCA/GAF-SGL.

⁵ Carta n.º 006-2020-CSET.


⁶ Contrato de Ejecución de Obra n.º 014-2020-MPH-BCA-GM/GAF-SGL



C.P.C. Justo Pablo Zárate Cruz
Supervisor
Comisión de Control



C.P.C. Jhon Dennys Gálvez Cotrina
Jefe de Comisión
Comisión de Control



C.P.C. JUSTO PABLO ZARATE CRUZ
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca



APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DE CONTROL CONCURRENTE



N.º	Documento
1	Informe n.º 700-2020-MPH-BCA-SGL recepcionado el 4 de diciembre de 2020, en el cual se adjunta lo siguiente: - Carta n.º 005-2020-CSET recepcionado el 30 de noviembre de 2020.
2	Informe n.º 724-2020-MPH-BCA-SGL recepcionado el 10 de diciembre de 2020, en el cual se adjunta lo siguiente: - Carta n.º 693-2020-MPH-BCA/GAF-SGL de 2 de diciembre de 2020. - Carta n.º 006-2020-CSET recepcionado el 4 de diciembre de 2020. - Contrato de Ejecución de Obra n.º 014-2020-MPH-BCA-GM/GAF-SGL suscrito el 7 de diciembre de 2020.

